

INFORME DE SUPERVISIÓN

Proceso No.	SMC- MS0592025
Contrato No.	20250944
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Nit	891.855.130 1
Contratista	WADER ENRIQUE GONZALEZ ACEVEDO
C.C. No.	9.460.068
Razón Social	SOGATRANS SOLUCIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES
Nit	900.694.796
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A DEPORTISTAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS Y/O EVENTOS DEPORTIVOS.
VALOR	\$ 63.750.000,00
FECHA DE INICIO	16 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	25 DE DICIEMBRE DE 2025

1. Cumplir de forma eficiente, diligente y oportuna el cubrimiento total de las rutas establecidas por la Secretaría del Deporte.

Durante el período comprendido entre el 24 de octubre de 2025 y el 19 de diciembre de 2025, se ejecutaron un total de 16 recorridos, conforme a las solicitudes realizadas por el Supervisor Néstor Sandoval Daza.

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210

CONDICIONES TECNICAS		
DESCRIPCION RECORRIDO	DESTINO	BUS (42 pasajeros)
Suministro de transporte para escuelas y clubes deportivos de la ciudad de Sogamoso hacia las principales ciudades del departamento y del país.	Tunja	\$ 2.200.000,00
	Duitama	\$ 800.000,00
	Bogotá	\$ 2.500.000,00
	Chiquinquirá	\$ 2.000.000,00
	Paipa	\$ 650.000,00
	Villa de Leyva	\$ 2.800.000,00
	Moniquirá	\$ 3.000.000,00
	Samacá	\$ 2.400.000,00
	Nobsa	\$ 600.000,00
	Soatá	\$ 2.800.000,00
	Garagoa	\$ 4.000.000,00
	Puerto Boyacá	\$ 8.000.000,00
	Medellin	\$ 4.000.000,00
	Cali	\$ 4.000.000,00
	Bucaramanga	\$ 4.000.000,00
	Cucuta	\$ 4.000.000,00
	Ibagué	\$ 4.000.000,00
	Cartagena	\$ 4.000.000,00
	Monteria	\$ 4.000.000,00
	Villavicencio	\$ 4.000.000,00

- Disponer de suficientes vehículos para cubrir las rutas estipuladas; equipados con medios de comunicación bidireccional (radios, celular y GPS) y con todos los documentos de los vehículos al día, impuestos y seguros.

Se dispuso de vehículos suficientes y aptos para cubrir la totalidad de las rutas estipuladas, los cuales se encuentran debidamente equipados con medios de comunicación bidireccional, tales como teléfono celular y dispositivo GPS, garantizando el seguimiento y control del servicio.

Los recorridos fueron ejecutados con los vehículos de placas JKU036 y TLP741, respecto de los cuales se anexa la documentación vigente, incluyendo: tarjeta de operación, licencia de tránsito, SOAT, certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como el certificado del dispositivo GPS, dando cumplimiento a los requisitos legales, técnicos y contractuales.

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210

3. Para la prestación del servicio de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente, no se aceptarán vehículos de modelos inferiores al año 2015. En ningún caso se podrán destinar para el servicio de transporte de pasajeros vehículos sin tarjeta de operación vigente de la empresa objeto de adjudicación o de las involucradas en la operación en virtud de un convenio de colaboración empresarial con las anteriores. Para el caso de relevos el contratista deberá destinar vehículos de características iguales o superiores a los ofertados en lo que se refiere a capacidad y modelo; en todos los casos el vehículo relevo debe ser reportado a la supervisión para su verificación antes de iniciar su recorrido.

El servicio fue prestado en cumplimiento de la normatividad vigente, utilizando vehículos cuyo modelo es igual o superior al año 2015, conforme a lo exigido contractualmente. Los recorridos se realizaron con los vehículos de placas JKU036, modelo 2020, y TLP741, modelo 2020, los cuales cuentan con tarjeta de operación vigente, pertenecientes a Sogatrans s.a.s.

En consecuencia, no se destinaron para la prestación del servicio vehículos que incumplieran las condiciones establecidas, ni fue necesario efectuar relevos; en todo caso, cualquier eventual vehículo relevo habría sido reportado oportunamente a la supervisión del contrato para su verificación previa, conforme a lo estipulado contractualmente.

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



- Disponer de personal de conductores idóneos para la prestación del servicio, habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad.

Se dispuso de conductores idóneos, debidamente seleccionados, con experiencia, habilidad reconocida y sentido de responsabilidad, garantizando en todo momento la seguridad e integridad de los pasajeros durante la prestación del servicio.

- El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.

Los conductores asignados a la prestación del servicio portaron en todo momento el permiso expedido por la autoridad competente Formato Único de Extracto de Contrato (FUEC), dando cumplimiento a los requisitos legales y contractuales exigidos para la operación del servicio de transporte.

- El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210

Durante la prestación del servicio, en ningún caso se superó la capacidad máxima de ocupantes establecida en la licencia de tránsito de los vehículos, ni se admitieron pasajeros de pie. Cada pasajero ocupó un (1) puesto individual, garantizando el cumplimiento de las condiciones de seguridad y de la normatividad vigente.

El número de sillas disponibles en cada vehículo fue suficiente para el transporte de los pasajeros, conforme a la programación definida por el supervisor del contrato.

7. Contar con los cinturones de seguridad para cada silla, de acuerdo con las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002 y la Resolución 19200 del 20 de diciembre de 2002, y Decreto' "1079 de 2015, Decreto 431 de 2017, Decreto 602 de 2017, expedidos por el Ministerio de Transporte y demás normas que la modifiquen o sustituyan.



Los vehículos destinados para la prestación del servicio cuentan con cinturones de seguridad en perfecto estado, kit de carreteras y demás elementos de seguridad solicitados en nuestro Sistema de gestión integrado y demás normas.

8. El conductor debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional, (Celular, radios boquitos) el cual debe ser conocido por la secretaria del deporte y en cada recorrido por el docente encargado.

Los conductores asignados al contrato dispusieron de sistemas de comunicación bidireccional, tales como teléfono celular, garantizando la comunicación permanente durante la ejecución del servicio.

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

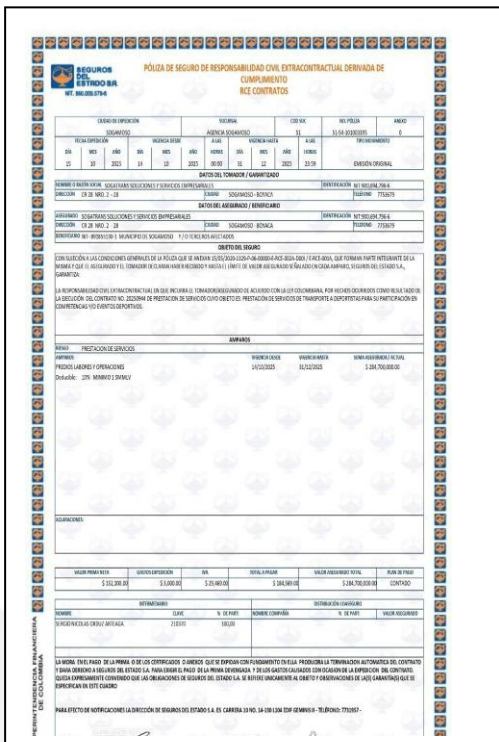
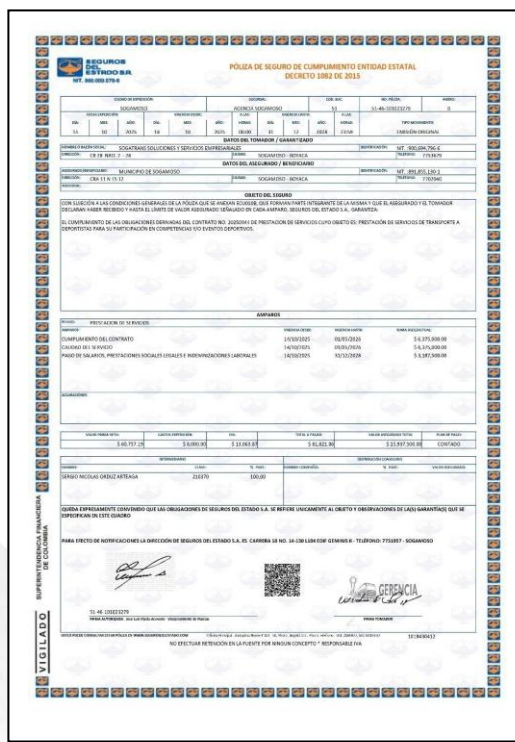
Código Postal:152210

No.	CONDUCTOR	No. CELULAR
1	Mauricio Acevedo Bustos	320 3234153
2	Humberto Barrera Acevedo	310 4851064
3	Lisandro Ochoa Ochoa	322 2505774

9. Mantener vigente las pólizas de seguros contemplados en dichos decretos.

El contratista ha mantenido vigentes las pólizas de seguros exigidas en el contrato y en la normatividad aplicable, dando cumplimiento a lo establecido en los decretos correspondientes. Dichas pólizas se encuentran activas y vigentes a la fecha, garantizando la cobertura requerida para la correcta ejecución del servicio.

10. Se

debe
acreditar
que tiene

habilitación en el servicio de transporte público terrestre automotor especial, de acuerdo con la normatividad establecida en el Decreto 431 de 2017.

Se presenta certificado de paz y salvo expedido por la superintendencia de transporte y resolución de habilitación 036 de 2017 expedida por el Ministerio de Transporte.

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

La Directora Financiera de la Superintendencia de Transporte

HACE CONSTAR

Que la empresa **SOGATRANS SOLUCIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S** identificada con el NIT: **900.694.796**, de acuerdo con los sistemas de información de la Superintendencia de Transporte, a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por los siguientes conceptos:

- * Tasa de Vigilancia
- * Contribución Especial de Vigilancia
- * Multas

Se expide a los **28 días del mes de octubre de 2025** a solicitud del vigilado.

Cordialmente;


Diana Paola Suárez Méndez
Directora Financiera



EL PRESENTE CERTIFICADO SE GENERÓ VÍA WEB.

11. El contratista deberá recoger y entregar a los deportistas en los sitios y horarios que establezca la Secretaría del Deporte, cualquier cambio de horario y sitios de encuentro deberá ser autorizado por la Secretaría de Deporte a través del supervisor del contrato.

El servicio de transporte se ha prestado en estricto cumplimiento de los sitios y horarios establecidos por la Secretaría del Deporte, conforme a lo indicado en el contrato. Los vehículos utilizados corresponden a los presentados en la propuesta, garantizando la puntualidad en los horarios de recogida y entrega, tanto en las salidas como en los retornos.

12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato que se le impartan.

Se acató de manera oportuna y permanente las instrucciones impartidas por la entidad contratante y por la supervisión del contrato durante el desarrollo y ejecución del mismo, garantizando el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210

13. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al instituto en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

Se mantuvo actualizada la información correspondiente a su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y continuará haciéndolo por el término adicional establecido.

14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamento o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.

Se dio cumplimiento integral a las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos y demás actos administrativos de orden nacional y municipal vigentes, relacionados con el objeto del contrato, asumiendo a su cargo los costos y gastos no previstos que pudieran derivarse de la aplicación de dicha normatividad, conforme a lo establecido contractualmente.

ITEM	FECHA	RECORRIDO	PLACA	CONDUCTOR
1	24/10/2025 al 27/10/2025	Sogamoso - Tunja	TLP741	Humberto Barrera Acevedo
2	30/10/2025	Sogamoso - Tunja	JKU036	Mauricio Acevedo
3	01/11/2025 al 04/11/2025	Sogamoso - Garagoa	TLP741	Mauricio Acevedo
4	05/11/2025 al 10/11/2025	Sogamoso - Ibagué	JKU036	Lisandro Ochoa Ochoa
5	08/11/2025	Sogamoso - Tunja	JKU036	Mauricio Acevedo
6	08/11/2025 al 09/11/2025	Sogamoso - Villa de Leyva	TLP741	Humberto Barrera Acevedo
7	14/11/2025 al 16/11/2025	Sogamoso - Tunja	JKU036	Lisandro Ochoa Ochoa
8	15/11/2025 al 17/11/2025	Sogamoso - Moniquira	TLP741	Humberto Barrera Acevedo
9	23/11/2025	Sogamoso - Tunja	TLP741	Humberto Barrera Acevedo
10	24/11/2025	Sogamoso-Nobsa	JKU036	Lisandro Ochoa Ochoa
11	24/11/2025	Sogamoso-Paipa	TLP741	Humberto Barrera Acevedo
12	26/11/2025	Sogamoso-Paipa	JKU036/TLP741	Lisandro Ochoa Ochoa
13	27/11/2025	Sogamoso - Tunja	TLP741	Mauricio Acevedo
14	30/11/2025	Sogamoso - Tunja	JKU036	Mauricio Acevedo
15	03/12/2025 al 07/12/2025	Sogamoso - Medellin	TLP741	Lisandro Ochoa Ochoa/ Humberto Barrera Acevedo
16	14/12/2025 al 19/12/2025	Sogamoso - Bogota	JKU036	Lisandro Ochoa Ochoa

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1



REGISTRO FOTOGRÁFICO





"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210



Proyectó: Carlos F. Contreras A
Coord. Esc. Deportivos.

Revisó y Aprobó: Néstor David Sandoval
Director Promoción y Fomento
Supervisor secretaria del Deporte

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. www.sogamoso-boyaca.gov.co
contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal:152210